

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *14* de julio de 1986.-

Visto el presente expediente n°388/85 del registro del Departamento de Compras(n° 383.655/85 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramitó la Licitación n°90/86 "in-situ", a los efectos de lograr la locación de un edificio para la instalación de los tribunales federales de Neuquén; y

Considerando :

Que dicha licitación fue autorizada por este Tribunal mediante Resolución n°64/86 del 17 de febrero ppdo. (confr. fs. 45/46) contemplando tres alternativas señaladas en el artículo 1°de dicha Resolución.-

Que de tales opciones, solamente se presentó una oferta que respondía a la consignada en primer lugar / -inmueble para alojar al Ministerio Público y Archivo del / Juzgado Federal de lera. Instancia del asiento- , habiéndose expedido respecto de dicha oferta la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 112.-

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por / el Departamento de Arquitectura a fs. 111 y las demás constancias de autos y lo establecido en la Acordada N°44/83,

SE RESUELVE :

1°) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 112- la oferta n°1.-

2°) Declarar desierta la presente Licitación Pública n°90/86 -por falta de ofertas válidas- y proceder conforme a la recomendación dada por la citada Comisión a fs. / 112, con arreglo a los términos del artículo 56, inciso 3°; apartados d) y e) del decreto 5720/72.-

////////////////////////////////////

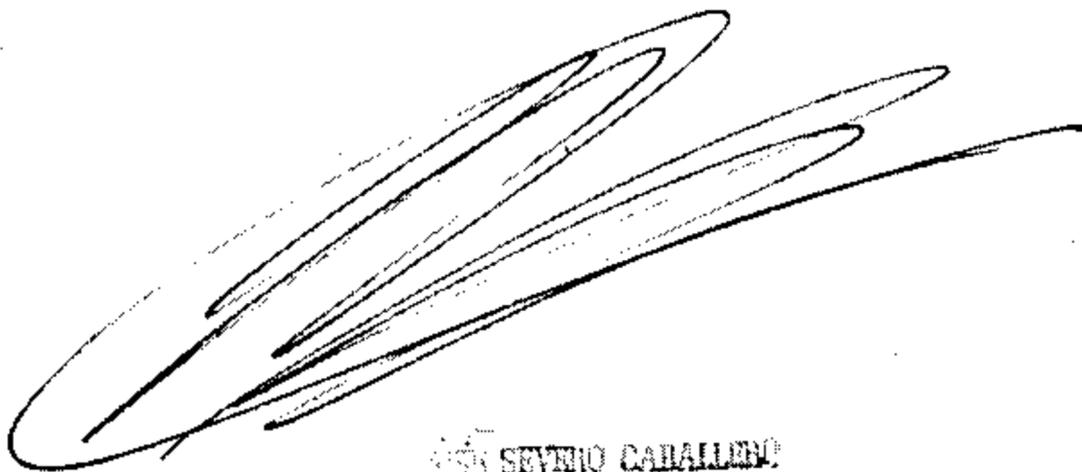
////////////////////////////////////

3°) Autorizar al señor Juez Federal de lera. Instancia de Neuquén o a su reemplazante legal, a contratar directamente con el señor Daniel A. Aromando -"ad-referendum" del Tribunal- , la locación del inmueble de su propiedad sito en la calle Periodistas Neuquinos n°61 de dicha ciudad, para sede del Ministerio Público y Archivo del Juzgado Federal del asiento, a partir de la fecha de su ocupación y conforme a la oferta obrante a fs. 79/92.-

4°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás constancias de autos y con arreglo a las normas legales vigentes en la materia.-

5°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.- Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

pd.



JOSÉ SEVERINO CABALLERO